



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

ORDENANZA N° 711-MSS

**ORDENANZA QUE ESTABLECE PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL REAJUSTE
CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
DE LOS COSTOS Y TASAS DE LOS SERVICIOS
DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES),
PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO
APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2024**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 439
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 439

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2024, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 186-2024-MML/CMAEO, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 711-MSS, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2025 EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: el Oficio N° D000417-2024-SAT-JEF del 11 de noviembre de 2024 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 711-MSS, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2025 en el distrito de Santiago de Surco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en los artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú y en la Norma IV del Código Tributario, se establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; asimismo el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000095-2024-SAT-ART del 11 de noviembre de 2024, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional;

Que, la Ordenanza N° 711-MSS, materia de ratificación, mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2024, aprobada mediante Ordenanza N° 688-MSS, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 607, publicados el 31 de diciembre de 2023, reajustando sus tasas y costos para el ejercicio 2025, con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de julio de 2024 (1.81%) establecido en la Resolución Jefatural N° 187-2024-INEI; cuyo marco legal tributario aplicable es la Ordenanza N° 688-MSS;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza N° 711-MSS, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2025 en el distrito de Santiago de Surco, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2024, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor de 1.81%, correspondiente al mes de julio de 2024.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe N° D000095-2024-SAT-ART.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los veintiocho días de noviembre del dos mil veinticuatro.

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde

ORDENANZA N° 711-MSS

Santiago de Surco, 26 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 35-2024-CGM-CAJ-MSS Dictamen Conjunto de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum 1553-2024-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 706-2024-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 4366-2024-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 583-2024-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 515-2024-SGRCT-GAT-MSS de la Subgerencia de Registro y Control Tributario, sobre la **ORDENANZA QUE ESTABLECE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL REAJUSTE CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE LOS COSTOS Y TASAS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2024**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración";

Que, el Artículo 74° y el numeral 4) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la ley;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, siendo que, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Artículo 70° de la Ley N° 27972, señala que "El sistema tributario de las municipalidades se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente". Asimismo, el numeral 2) del Artículo 69° de la citada ley, establece que, son rentas municipales "Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios";

Que, la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013- EF, señala que, la tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el Artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, define a las tasas municipales, como los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, el inciso a) del Artículo 68° de la mencionada norma, señala que, las municipalidades podrán imponer las tasas por servicios públicos o arbitrios, por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, conforme a lo establecido para el Artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal, la determinación de los Arbitrios Municipales debe sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido para el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial;

Que, el Artículo 69°- B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que, las municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 01 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) vigente en la capital del departamento;

Que, acorde a los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, se regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, a mayor abundamiento, la referida norma señala que el Procedimiento de Ratificación, es el conjunto de actividades realizadas desde la presentación de la solicitud de ratificación de Ordenanzas Distritales con contenido tributario por parte de la Municipalidad Distrital ante la Mesa de Partes, conducentes a la emisión de un pronunciamiento por parte del SAT y, de ser el caso, la ratificación por parte del Concejo Metropolitano de Lima materializado en el Acuerdo de Concejo Ratificatorio. En su artículo 8° la Ordenanza señala que las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

a) La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se quiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y, además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud.

b) En caso de que la Municipalidad Distrital reajuste sus costos y tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI, aplicable a Lima Metropolitana.

c) La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de sus costos ejecutados, teniendo como base las últimas estructuras de costos de los servicios aprobados y de ser el caso, reajustados; en caso de existir variaciones deberán ser justificadas.

d) Los Cuadros de Estimación de Ingresos Anuales con la aplicación del IPC para cada tipo de arbitrio lo cual no debería exceder el costo del servicio.

e) El cumplimiento de las condiciones mencionadas en los literales b), c) y d) antes señalados deberán ser consignados en el Informe Técnico anexo a la Ordenanza.

Que, con fecha 21.09.2023, el Concejo Municipal de Santiago de Surco, aprobó la Ordenanza N° 688-MSS que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el Año 2024, la misma que fue ratificada con Acuerdo de Concejo N° 607, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, ambos publicados con fecha 31.12.2023 en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Informe N° 515–2024-SGRCT-GAT-MSS de fecha 20.09.2024, la Subgerencia de Registro y Control Tributario, considerando el Informe Técnico de Ejecución de Costos de los Arbitrios Municipales aprobados para el ejercicio 2024, indica que de acuerdo a la ejecución de costos aprobados mediante Ordenanza N° 688-MSS, las áreas prestadoras de los servicios, en concordancia con lo informado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, estiman la suficiencia de dichos costos, para la prestación en la misma calidad, de los servicios públicos de limpieza pública, parques y jardines y Serenazgo durante el ejercicio 2025. En tal sentido, proponen aplicar para el ejercicio 2025, la Ordenanza N° 688-MSS, con la actualización en sus costos, tasas y estimación de ingresos mediante la variación acumulada del índice de precios al consumidor de los meses de enero a julio de 2024, ascendente a 1.81% toda vez que, la información utilizada respecto de la cantidad de contribuyentes, predios afectos, contribuyentes exonerados, entre otros criterios, para la determinación del régimen tributario de los arbitrios del presente ejercicio (Ordenanza N° 688-MSS), no ha sufrido variación para la elaboración del presente proyecto de ordenanza para la determinación y distribución de costos de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025;

Que, en ese contexto, mediante Memorándum N° 583-2024-GAT-MSS de fecha 23.09.2024, la Gerencia de Administración Tributaria, otorga su conformidad a la propuesta de "Ordenanza que establece para el ejercicio fiscal 2025, el reajuste con el Índice de Precios al Consumidor de los costos y tasas de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido De Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados para el ejercicio 2024", aplicando la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes de julio a las tasas del año 2024, para la obtención de las tasas para el año 2025, solicitando su aprobación y posterior ratificación por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a través de Memorándum N° 4366-2024-GPP-MSS de fecha 23.09.2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que dentro del ámbito de sus competencias establecidas en la Directiva N°007-2016-MSS "Directiva para la elaboración y tramitación de proyectos de ordenanzas municipales", opina favorablemente respecto al proyecto de Ordenanza Municipal submateria, pues se encuentra alineado a la misión y visión del Distrito y de los planes municipales (Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional), como se detalla a continuación:

- El Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2017-2025 (horizonte ampliado) del Distrito de Santiago de Surco aprobado con Ordenanza N°663-MSS, recaudación tributaria de impuesto predial y arbitrios municipales es transversal al cumplimiento de los diez objetivos estratégicos aprobados por el PDLC en especial los referentes a los servicios de limpieza pública, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y la seguridad ciudadana.

- El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad de Santiago de Surco para el periodo 2019-2026 (horizonte ampliado) aprobado con Resolución de Alcaldía N°119-2023-RASS, contiene el Objetivo Estratégico Institucional OEI.10 Fortalecer la Gestión Institucional y la Actividad Estratégica Institucional AEI. 10.07 Recaudación Eficaz del impuesto predial y arbitrios.

- El Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobado con Resolución de Alcaldía N°120-2023-RASS y el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 aprobado con Resolución Gerencial N° 1001-2023-GM-MSS, el proyecto de Ordenanza es congruente con las actividades y tareas responsabilidad de la Gerencia de Administración Tributaria – AOI30128900073 IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS Y DE RECAUDACIÓN, por lo tanto no incurre en gastos adicionales a los ya presupuestados para el presente año fiscal.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 706-2024-GAJ-MSS de fecha 23.09.2024, señala que la propuesta de Ordenanza que Prorroga para el ejercicio fiscal 2025, el monto de las tasas y costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo aprobados para el ejercicio 2024, cuenta con la viabilidad legal necesaria para su aprobación y se encuentra dentro de las causales de exoneración de pre publicación;

Que, a través del Memorándum N° 1553-2024-GM-MSS de fecha 24.09.2024, la Gerencia Municipal, solicita que la Ordenanza submateria, sea elevada al Concejo Municipal, para su aprobación, toda vez que la misma se encuentra amparada en lo establecido en el TUO del Código Tributario y en la Ley Orgánica de Municipalidades, conforme lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

“ORDENANZA QUE ESTABLECE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL REAJUSTE CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE LOS COSTOS Y TASAS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2024”

Artículo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE

APLIQUESE para el ejercicio 2025, el marco legal y criterios de distribución de los arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 688-MSS, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Acuerdo de Concejo N° 607-MML, publicados en el Diario Oficial El Peruano el 31.12.2023.

Artículo Segundo.- APROBACION DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2025

APROBAR el Informe Técnico Financiero de Determinación de Arbitrios que sustenta los costos y las tasas reajustadas con la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC, al mes de julio de 2024, establecido en 1.81 %, correspondientes a los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, así como, la estimación de ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- REAJUSTE CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

REAJUSTAR para el ejercicio 2025, los costos y tasas establecidos para los servicios de Limpieza Pública (que comprende Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, aprobados mediante Ordenanza N° 688-MSS para el ejercicio 2024, aplicándoles la variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC aplicable a Lima Metropolitana al mes de julio de 2024, inclusive, que asciende a 1.81%, establecido en la Resolución Jefatural N° 187-2024-INEI, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de julio de 2024.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia el 01 de enero de 2025, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con el Informe Técnico, así como el Acuerdo de Concejo Ratificatorio.

Segunda.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION

El vencimiento para el pago por la prestación mensual de los servicios en el ejercicio 2025, será en las fechas que se señalan a continuación:

- 28 de febrero de 2025 por los meses de enero y febrero.
- 30 de mayo de 2025 por los meses de marzo, abril y mayo.
- 29 de agosto de 2025 por los meses de junio, julio y agosto.
- 28 de noviembre de 2025 por los meses de septiembre, octubre y noviembre.
- 30 de diciembre de 2025 por el mes de diciembre.

Tercera.- BENEFICIO DE PRONTO PAGO

Para el ejercicio 2025, se considerarán como incentivo por el abono oportuno de los arbitrios, los siguientes descuentos:

A.- Si estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre de 2024, y:

- 1.- Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2025, hasta el 28 de febrero, obtendrá un descuento del 10% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.
- 2.- Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2025, cada una dentro del plazo establecido para su vencimiento, obtendrá un descuento del 6% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

B.- Si no estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre de 2024 y:

- 1.- Cancela las 12 cuotas del ejercicio fiscal 2025 hasta el 28 de febrero, obtendrá un descuento del 4% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.
- 2.- Cancela las 12 cuotas del ejercicio fiscal 2025, cada una dentro del plazo establecido para su vencimiento, obtendrá un descuento del 2% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

Cuarta.- FACULTAR al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para prorrogar las fechas de vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Quinta.- BENEFICIO DE LIQUIDACION MENOR

Establecer que por la aplicación de la Ordenanza N° 688-MSS para el ejercicio 2025, la liquidación mensual total del ejercicio 2025 de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (compuesto por los servicios de barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, no excederá del 5% respecto del monto mensual total liquidado en el ejercicio 2024.

Entiéndase que la liquidación mensual total para el ejercicio 2024 comprende la suma de los montos liquidados para cada arbitrio, incluyendo los beneficios de liquidación menor que se aprobaron de acuerdo al marco legal vigente para dicho ejercicio.



Sexta.- LIQUIDACION PARA EL CASO DE PREDIOS NUEVOS O QUE SUFRIERON VARIACIONES

Tratándose de predio nuevos o que hubieran sufrido modificaciones en sus características por parte de los contribuyentes o como producto de una fiscalización tributaria que determinaron una variación en la liquidación de arbitrios durante el ejercicio 2024, se tomará como base para la aplicación del artículo anterior, la liquidación correspondiente al mes de diciembre de 2024.

Séptima.- Encargar a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión oportuna de sus alcances.

Octava.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco y en el Portal de Transparencia Estándar. Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ordenanza N° 2386-2021, que sustituyó a la Ordenanza N° 2085-MML, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se deberán publicar en el portal del SAT (www.sat.gob.pe).

POR TANTO:

Mando que se registre, publique, comunique y cumpla.

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2025

Septiembre, 2024

1) Introducción

En el presente año, los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, se vienen brindando en concordancia a los planes de servicio considerados para la elaboración de la Ordenanzas N° 688-MSS, que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de arbitrios municipales para el año 2024, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 607-MML y publicados en el diario oficial El Peruano el 31.12.2023; conforme lo informado por las áreas operativas que brindan los servicios públicos, tales como la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines - área encargada de brindar los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, y de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana -área encargada de la prestación del servicio de Serenazgo, con Informes N° 390-2024-SGLPJ-GSC-MSS y N° 2066-2024-SGOSC-GSEGC-MSS respectivamente, quienes indican que con los recursos financieros, humanos y logísticos que se les ha asignado para el presente ejercicio, les ha permitido prestar los servicios con altos estándares de calidad y alcanzar los objetivos y metas propuestas, logrando concluir; que para el ejercicio 2025, proyectan realizar las mismas actividades, en cumplimiento a la normativa vigente¹, con el mismo nivel de prestación de los servicios, con los mismos recursos asignados y sin variaciones significativas. Esto, debido al uso responsable y eficiente de los recursos asignados.

De lo informado por las áreas operativas, se puede presumir que al término del ejercicio se cumpla con superar los niveles de prestación de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo; sin embargo, se debe tener en cuenta que algunos de los componentes de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2025 se espera que los precios de estos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI al mes de julio².

Del análisis de la ejecución de costos del año 2024 (que se verá con más detalle en el punto 3 del presente informe), se desprende que los recursos asignados a las áreas operativas que prestan los servicios públicos son los que realmente requieren y tomando en cuenta lo manifestado por estas áreas operativas, respecto a que los recursos asignados durante el presente ejercicio, les ha sido suficientes para prestar con el mismo nivel de calidad los servicios en el ejercicio 2025; por lo cual se ha propuesto que la estructura de Costos de los Servicios Públicos (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo) para el ejercicio 2025, sean los mismos costos aprobados mediante Ordenanza N° 688-MSS con su reajuste de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de julio 2024, que asciende a 1.81%³.

2) Aspecto legal de la propuesta

Tomando en cuenta la posibilidad de aplicar para el ejercicio 2025, el marco legal y criterios de distribución aplicables a los arbitrios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, establecidos mediante Ordenanza N° 688-MSS, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 607-MML, así como de reajustar con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC los costos y tasas establecidos para el 2024 para los mencionados servicios, se observa que en el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, está prevista dicha situación.

¹ Actualmente la Municipalidad de Santiago de Surco viene cumpliendo cabalmente, lo señalado en la Ley N° 31254, que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales. Publicada en el diario El Peruano el 07.07.2021

² Mes en el que se ha realizado el corte para el análisis de la ejecución de costos

³ Aprobado mediante Resolución Jefatural N° 187-2024-INEI, art. 2° (31.07.2024)

En ese sentido, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Ordenanza N° 2386, que sustituye la Ordenanza N° 2085, aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima.

Al respecto, debemos anotar que la norma a proponer cumple con las condiciones establecidas, tal como se anota a continuación:

a) La Ordenanza N° 688-MSS, a aplicar y cuyos costos y tasas se van a reajustar para el 2025, ha sido debidamente ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Acuerdo de Concejo N° 607-MML, habiendo sido publicadas ambas el 31.dic.2023, por lo que se encuentran dentro del marco legal vigente.

b) Las tasas a aplicar, contemplan un reajuste con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC aplicable a Lima Metropolitana, al mes de julio 2024 inclusive, que asciende a 1.81%, establecida en la Resolución Jefatural N° 187-2024-INEI (31.07.24)

c) Se ha cumplido con los niveles de ejecución de los montos presupuestados en los costos de los servicios que fueron aprobados por la Ordenanza a prorrogar, tal como se describe en el punto 3 del presente informe.

d) Los cuadros de estimación de ingresos anuales, con la aplicación del IPC, para cada tipo de arbitrio no excede el costo del servicio respectivo, tal como se describe en el punto 5.3 del presente informe.

3) Ejecución de costos de los servicios 2024

A efectos de la aplicación de lo establecido en el Art. 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos aprobados para el 2024 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, con la finalidad de sustentar el reajuste de los mismos para el ejercicio 2025.

En ese sentido, el “Informe Técnico de Ejecución de Costos de los Arbitrios Municipales aprobados para el ejercicio 2024”, respecto a la ejecución de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, remitido mediante Memorándum N° 4703-2024-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 210-2024-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, se muestran los niveles de gasto efectivo anual (toma en cuenta los ejecutados de los servicios mencionados al mes de Julio 2024 y su proyección de gastos por el periodo Agosto – Diciembre), en comparación con los costos aprobados en la Ordenanza N° 688-MSS, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 607-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y cuyo resultado se indica en forma resumida en el siguiente cuadro:

Cuadro de ejecución de costos aprobados para el ejercicio 2024

Servicio	Costos Aprobados 2024 Ord. 668-MSS S/	Ejecución Enero a Julio 2024 S/	% de Avance	Proyección Agosto a diciembre 2024 S/	% por Ejecutar	Costo Ejecutado 2024 S/	Nivel de Cumplimiento 2024 %
		(a)		(b)		(c)=(a)+(b)	
Barrido de Calles	11,883,804.98	6,260,710.26	52.68%	5,979,944.05	50.32%	12,240,654.31	103.00%
Recolección de Residuos Sólidos	39,743,026.96	23,157,921.20	58.27%	16,705,166.74	42.03%	39,863,087.94	100.30%
Parques y Jardines Públicos	38,238,022.97	22,769,050.38	59.55%	16,695,176.09	43.66%	39,464,226.47	103.21%
Serenazgo	62,695,193.33	34,479,526.37	55.00%	29,925,785.37	47.73%	64,405,311.74	102.73%
Total	152,560,048.25	86,667,208.21	56.81%	69,306,072.25	45.43%	155,973,280.46	102.24%

Fuente: Informe N° 210-2024-SGCC-GAF-MSS

Como se puede observar del cuadro anterior, al mes de Julio 2024 se ha llegado a obtener un avance del gasto programado de 56.81% sobre el costo anual para todos los servicios, proyectando alcanzar al cierre del ejercicio una ejecución de 102.24% sobre lo programado. En relación con cada servicio, se observa que en Barrido de Calles presenta a julio un avance de ejecución de 52.68%, que aunado a lo programado para el periodo agosto – diciembre, proyecta a fin de año un nivel de cumplimiento del 103.00% sobre el costo anual aprobado. En el caso del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se observa un avance del 58.27% al mes de julio, proyectando un cumplimiento anual de 100.30%; en el caso del Servicio de Parques y Jardines, el avance al mes de julio es de 59.55% proyectando un cumplimiento a fin de año de 103.21%; mientras que el Servicio de Serenazgo muestra un avance en la ejecución al mes de julio de 55.00% con una proyección de cumplimiento de 102.73% al cierre del presente ejercicio. Como se puede apreciar, en todos los servicios se llegará a ejecutar más del 100% de los costos aprobados para el presente ejercicio, toda vez que se ha hecho un uso responsable y eficiente de los recursos proporcionados.

Respecto al nivel de ejecución de los costos al mes de Julio de 52.68% y 55.00% de los servicios de Barrido de Calles y Serenazgo, respectivamente; se debe principalmente a que los procesos logísticos de mayor envergadura tales como la adquisición de uniformes para el personal operativo esta programado para el segundo semestre. La explicación más detallada de los servicios y sus rubros se mostrará en adelante.

De esta manera, del análisis de la ejecución de costos proyectada con los costos aprobados para el ejercicio 2024, no se observa variaciones sustanciales.

Cabe precisar, que en el “Informe Técnico de Ejecución de Costos de los Arbitrios Municipales aprobados para el ejercicio 2024”, remitido por la Subgerencia de Contabilidad y Costos mediante Informe N° 210-2024-SGCC-GAF-MSS,

se muestra con mayor detalle la Ejecución de Costos mensualizada de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondiente a los meses de enero a julio del presente ejercicio fiscal, así como la proyección de los meses de agosto a diciembre, los mismos que se muestran a continuación:

Servicio de Barrido de Calles: Los niveles de ejecución respecto de la estructura de costos aprobada para el 2024 son los siguientes:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Servicio	Costos Aprobados 2024 Ord. 668-MSS S/	Ejecución Enero a Julio 2024 S/	% de Avance	Proyección Agosto a diciembre 2024 S/	% por Ejecutar	Costo Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2024 %
		(a)		(b)		(c)=(a)+(b)	
Costos Directos	11,352,085.88	5,963,492.64	52.53%	5,745,124.66	50.61%	11,708,617.30	103.14%
Mano de Obra	6,957,299.66	4,160,894.35	59.81%	2,974,724.66	42.76%	7,135,619.01	102.56%
Materiales	2,439,820.62	516,854.20	21.18%	1,927,900.00	79.02%	2,444,754.20	100.20%
Otros gastos variables	1,954,965.60	1,285,744.09	65.77%	842,500.00	43.10%	2,128,244.09	108.86%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	526,782.17	294,752.60	55.95%	232,209.39	44.08%	526,961.99	100.03%
Costos Fijos	4,936.93	2,465.02	49.93%	2,610.00	52.87%	5,075.02	102.80%
Total	11,883,804.98	6,260,710.26	52.68%	5,979,944.05	50.32%	12,240,654.31	103.00%

Como se puede observar del cuadro anterior, se ha llegado alcanzar al mes de julio el 52.68% en la ejecución de los costos del Servicio de Barrido de Calles, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de diciembre alcance el 103.00% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 688-MSS, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 607-MML y publicados en el diario oficial El Peruano el 31.12.2023

Respecto al rubro Costos Directos, en la Mano de Obra directa, se ha llegado ejecutar al mes de Julio el 59.81%, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de diciembre alcanzar el 102.56% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 688-MSS lo cual se debería a la actualización del aporte EsSalud del personal CAS para el ejercicio 2024; mientras que en el rubro de materiales se estima alcanzar un 100.20%, casi invariable al costo aprobado para el presente ejercicio. Sin embargo, es preciso señalar que se ejecutara más en los meses proyectados de agosto a diciembre, debido a que en dichos meses se ejecutara el proceso logístico de la adquisición de uniformes del personal operativo y de supervisión. Asimismo, en el rubro de Otros costos y gastos variables se observa una ejecución proyectada al mes de diciembre de 108.86%, que se debería principalmente a los gastos realizados en el servicio de alquiler de camiones para el traslado de personal operativo.

Respecto al rubro de Costos Indirectos y Gastos Administrativos, se aprecia una ejecución proyectada de 100.03%, prácticamente invariable al costo aprobado para el presente ejercicio.

Respecto al ligero incremento en la ejecución de los Costos Fijos, se aprecia una ejecución proyectada de 102.80%, que se debería al incremento en los consumos de agua y energía eléctrica por la habilitación y acondicionamiento de baños y vestidores para el personal operativo de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recolección de residuos sólidos). Además, se aprecia una mayor ejecución en los meses proyectados de agosto a diciembre, que se debería a la adquisición de seguros SOAT de la flota del servicio en este periodo.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Barrido de Calles, será asumido por la Municipalidad de Santiago de Surco.

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos: Los niveles de ejecución respecto de la estructura de costos aprobada para el 2024 son los siguientes:

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS							
Servicio	Costos Aprobados 2024 Ord. 668-MSS S/	Ejecución Enero a Julio 2024 S/	% de Avance	Proyección Agosto a diciembre 2024 S/	% por Ejecutar	Costo Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2024 %
		(a)		(b)		(c)=(a)+(b)	
Costos Directos	39,362,076.51	22,941,984.80	58.28%	16,530,673.60	42.00%	39,472,658.40	100.28%
Mano de Obra	2,274,765.48	1,264,012.10	55.57%	1,033,513.60	45.43%	2,297,525.70	101.00%
Materiales	890,082.63	589,582.91	66.24%	375,960.00	42.24%	965,542.91	108.48%
Otros gastos variables	36,197,228.40	21,088,389.79	58.26%	15,121,200.00	41.77%	36,209,589.79	100.03%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	345,158.06	193,750.97	56.13%	159,243.14	46.14%	352,994.11	102.27%

Servicio	Costos Aprobados 2024 Ord. 668-MSS S/	Ejecución Enero a Julio 2024 S/	% de Avance	Proyección Agosto a diciembre 2024 S/	% por Ejecutar	Costo Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2024 %
		(a)		(b)		(c)=(a)+(b)	
Costos Fijos	35,792.39	22,185.43	61.98%	15,250.00	42.61%	37,435.43	104.59%
Total	39,743,026.96	23,157,921.20	58.27%	16,705,166.74	42.03%	39,863,087.94	100.30%

Como se puede observar, se ha llegado alcanzar al mes de Julio el 58.27% en la ejecución de los costos del Servicio de Recolectión de Residuos Sólidos, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de diciembre alcanzar el 100.30%, en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 688-MSS, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 607-MML y publicados en el diario oficial El Peruano el 31.12.2023.

Respecto al rubro Costos Directos, en la Mano de Obra directa, se ha llegado ejecutar al mes de Julio el 55.57%, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 101.00%, en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 688-MSS; lo cual se debería a la actualización del aporte EsSalud del personal CAS para el ejercicio 2024; mientras que en el rubro de materiales se estima alcanzar un 108.48%, debido a un mayor consumo de combustible por los repasos establecidos para el recojo de residuos sólidos en el distrito; así como al incremento del precio por galón de Diesel. Asimismo, en el rubro de Otros costos y gastos variables se observa una ejecución proyectada al mes de diciembre de 100.03%, casi invariable al costo aprobado para el presente ejercicio.

Respecto al rubro de Costos Indirectos y Gastos Administrativos, se aprecia una ejecución proyectada de 102.27%, con un ligero incremento al costo aprobado para el presente ejercicio, debido a la participación parcial de un personal administrativo para ver temas de valorización y segregación de residuos sólidos.

Respecto al incremento en la ejecución de los Costos Fijos, se aprecia una ejecución proyectada de 104.59%, que se debería al incremento en los consumos de agua y energía eléctrica por la habilitación y acondicionamiento de baños y vestidores para el personal operativo de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recolectión de residuos sólidos).

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Recolectión de Residuos Sólidos, será asumido por la Municipalidad de Santiago de Surco.

Servicio de Parques y Jardines Públicos: Respecto de este servicio, los niveles de ejecución respecto de la estructura de costos para el 2024 son los siguientes:

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS							
Servicio	Costos Aprobados 2024 Ord. 668-MSS S/	Ejecución Enero a Julio 2024 S/	% de Avance	Proyección Agosto a diciembre 2024 S/	% por Ejecutar	Costo Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2024 %
		(a)		(b)		(c)=(a)+(b)	
Costos Directos	37,535,231.12	22,373,325.39	59.61%	16,384,593.41	43.65%	38,757,918.80	103.26%
Mano de Obra	10,734,442.80	6,546,230.25	60.98%	4,381,610.48	40.82%	10,927,840.73	101.80%
Materiales	4,420,553.25	2,352,393.24	53.21%	2,149,560.00	48.63%	4,501,953.24	101.84%
Depreciación de Equipos y Vehiculos	44,215.03	25,792.10	58.33%	18,422.93	41.67%	44,215.03	100.00%
Otros gastos variables	22,336,020.04	13,448,909.80	60.21%	9,835,000.00	44.03%	23,283,909.80	104.24%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	675,478.97	377,691.31	55.91%	298,857.68	44.24%	676,548.99	100.16%
Costos Fijos	27,312.88	18,033.68	66.03%	11,725.00	42.93%	29,758.68	108.95%
Total	38,238,022.97	22,769,050.38	59.55%	16,695,176.09	43.66%	39,464,226.47	103.21%

Como se puede observar, se ha llegado alcanzar al mes de Julio el 59.55% en la ejecución de los gastos del Servicio de Parques y Jardines, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de diciembre alcanzar el 103.21%, en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 688-MSS, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 607-MML y publicados en el diario oficial El Peruano el 31.12.2023

Respecto al rubro Costos Directos, en la Mano de Obra directa, se ha llegado ejecutar al mes de Julio el 60.98%, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 101.80%, en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 688-MSS lo cual se debería a la actualización del aporte EsSalud del personal CAS para el ejercicio 2024; mientras que en el rubro de materiales se estima alcanzar un 101.84%, debido a las variaciones y ajustes en los costos unitarios de las adquisiciones de materiales uno de ellos el costo unitario del combustible Diesel. Asimismo, en el rubro de Otros costos y gastos variables se observa una ejecución proyectada al mes de diciembre de 104.24%, debido principalmente a un mayor consumo de agua para el riego de las áreas verdes en el distrito en los meses de verano.



Respecto al rubro de Costos Indirectos y Gastos Administrativos, se aprecia una ejecución proyectada de 100.16%, prácticamente invariable al costo aprobado para el presente ejercicio.

Respecto al incremento en la ejecución de los Costos Fijos, se aprecia una ejecución proyectada de 108.95%, que se debería al incremento en los consumos de agua y energía eléctrica por la habilitación y acondicionamiento de duchas, baños y vestidores para el personal operativo de Parques y Jardines.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Parques y Jardines, será asumido por la Municipalidad de Santiago de Surco.

Servicio de Serenazgo: Los niveles de ejecución respecto de la estructura de costos aprobada para el 2024 son los siguientes:

SERVICIO DE SERENAZGO							
Servicio	Costos Aprobados 2024 Ord. 668-MSS S/	Ejecución Enero a Julio 2024 S/	% de Avance	Proyección Agosto a diciembre 2024 S/	% por Ejecutar	Costo Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2024 %
		(a)		(b)		(c)=(a)+(b)	
Costos Directos	58,506,776.25	32,027,606.73	54.74%	28,170,065.34	48.15%	60,197,672.07	102.89%
Mano de Obra	39,871,307.85	23,073,983.45	57.87%	17,331,193.69	43.47%	40,405,177.14	101.34%
Materiales	6,991,974.21	2,943,665.17	42.10%	4,852,500.00	69.40%	7,796,165.17	111.50%
Depreciación de Equipos y Vehículos	141,518.81	82,552.61	58.33%	58,966.15	41.67%	141,518.76	100.00%
Otros gastos variables	11,501,975.38	5,927,405.50	51.53%	5,927,405.50	51.53%	11,854,811.00	103.07%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	3,528,116.11	2,055,615.37	58.26%	1,472,720.03	41.74%	3,528,335.40	100.01%
Costos Fijos	660,300.97	396,304.27	60.02%	283,000.00	42.86%	679,304.27	102.88%
Total	62,695,193.33	34,479,526.37	55.00%	29,925,785.37	47.73%	64,405,311.74	102.73%

Como se puede observar, se ha llegado alcanzar al mes de julio 55.00% en la ejecución de los costos del Servicio de Serenazgo, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de diciembre alcanzar el 102.73%, en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 688-MSS, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 607-MML y publicados en el diario oficial El Peruano el 31.12.2023.

Respecto al rubro Costos Directos, en la Mano de Obra directa, se ha llegado ejecutar al mes de Julio el 57.87%, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 101.34%, en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 688-MSS lo cual se debería a la actualización del aporte EsSalud del personal CAS para el ejercicio 2024; mientras que en el rubro de materiales se estima alcanzar un 111.50%, debido a las variaciones y ajustes en los costos unitarios de las adquisiciones de materiales; uno de ellos el costo unitario de los diferentes tipos de combustible que utiliza la flota vehicular de Serenazgo. Además, es preciso señalar que se ejecutara más en los meses proyectados de agosto a diciembre, debido a que en dichos meses se ejecutara el proceso logístico de la adquisición de uniformes del personal operativo y de supervisión. Asimismo, en el rubro de Otros costos y gastos variables se observa una ejecución al mes de julio de 51.53% debido a la demora en las liquidaciones del contrato del Sistema Integral de seguridad ciudadana (vehículos); sin embargo, se proyecta llegar a una ejecución del 103.07% al mes de diciembre, debido los gastos proyectados en servicios de mantenimiento correctivo de la flota propia de Serenazgo y al servicio de GPS adquirido para dicha flota.

Respecto al rubro de Costos Indirectos y Gastos Administrativos, se aprecia una ejecución proyectada de 100.01%, prácticamente invariable al costo aprobado para el presente ejercicio.

Respecto al incremento en la ejecución de los Costos Fijos, se aprecia una ejecución proyectada de 102.88%, que se debería a un mayor consumo de energía eléctrica de las cámaras de video vigilancia en el distrito.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Serenazgo, será asumido por la Municipalidad de Santiago de Surco.

Tomando en cuenta la información presentada, se observa en todos los servicios que los costos de los Arbitrios Municipales aprobados mediante la Ordenanza N° 688-MSS, que regula los arbitrios del presente ejercicio, han sido empleados por la actual gestión con eficiencia y responsabilidad, situación que permitirá que al término del ejercicio se cumpla con superar los niveles de prestación de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo. Sin embargo, se debe tener en cuenta que algunos de los componentes de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2025 se espera que los precios de estos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

4) Predios y Contribuyentes

La prestación de los servicios de Limpieza Pública - Barrido de Calles, Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el ejercicio 2025, se realiza considerando las cantidades referenciales de predios y contribuyentes, diferenciando en ellos la condición de afectación y/o exoneración para cada servicio según la Ordenanza vigente que se confirma para el ejercicio 2025 según lo indicado en el Informe N° 480-2024-SGRCT-GAT-

MSS, emitido por la Subgerencia de Registro y Control Tributario. En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de predios y contribuyentes afectos e inafectos por cada servicio:

Predios:

Condición	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	122,106	117,490	117,490	122,100
Exonerado	14,541	14,451	14,451	14,543
Inafecto	0	4,706	4,706	4
Total	136,647	136,647	136,647	136,647

Contribuyentes:

Condición	Barrido de Calles	Residuos sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	115,844	110,961	110,961	115,842
Exonerado	14,026	14,026	14,026	14,026
Inafecto	0	4,883	4,883	2
Total	129,870	129,870	129,870	129,870

5) Costos, tasas y estimación de ingresos 2025

5.1) Costo de los servicios

Respecto de la información de costos, se anota en el “Informe Técnico de Ejecución de Costos de los Arbitrios Municipales aprobados para el ejercicio 2024”, remitido por la Subgerencia de Contabilidad y Costos mediante Informe N° 210-2024-SGCC-GAF-MSS, que en aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y en relación con la aprobación anual de los importes de los Arbitrios Municipales, se ha efectuado el análisis de los costos ejecutados correspondientes al mes de Julio del ejercicio 2024, así como su proyección del mes de diciembre 2024, de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Del análisis de la ejecución de costos del año 2024, se desprende que los recursos asignados a las áreas operativas que prestan los servicios públicos son los que realmente requieren y tomando en cuenta lo manifestado por estas áreas operativas, respecto a que los recursos asignados durante el presente ejercicio, les serán suficientes para prestar con las mismas actividades y el mismo nivel de calidad los servicios en el ejercicio 2025; se propone que los Costos de los Servicios Públicos (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo) para el ejercicio 2025, sean los mismos costos que fueron aprobados para el ejercicio 2024 mediante Ordenanza 688-MSS, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC correspondiente a Lima Metropolitana, al mes de julio 2024, el cual asciende a 1.81%⁴. En el siguiente cuadro se muestra los costos de los servicios mencionados para el año 2025, así como su variación respecto al año anterior

Servicio	Costos 2024 S/ Ord. 688-MSS	Var. % IPC (Ene - Jul 2024)*	Costos 2025 S/	Variación 2025 - 2024
Barrido de Calles	11,883,804.98	1.81%	12,098,901.85	215,096.87
Recolección de Residuos Sólidos	39,743,026.96	1.81%	40,462,375.74	719,348.78
Parques y Jardines Públicos	38,238,022.97	1.81%	38,930,131.18	692,108.21
Serenazgo	62,695,193.33	1.81%	63,829,976.33	1,134,783.00
Total	152,560,048.25		155,321,385.10	2,761,336.85

(*) Resolución Jefatural N° 187-2024-INEI, art° 2

En ese sentido, el costo total de los servicios públicos para el año 2025, se incrementa en 1.81% de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor correspondiente a Lima Metropolitana para el período enero – julio 2024, conforme lo establece la Resolución Jefatural N° 187-2024-INEI, en su art. 2° (31.07.2024).

⁴ Aprobado mediante Resolución Jefatural N° 187-2024-INEI, art. 2° (31.07.2024)



5.2) Tasas de los servicios

Para el ejercicio 2025, se han de aplicar las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, establecidos para el ejercicio 2024 mediante Ordenanza 688-MSS, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de julio de 2024, ascendente a 1.81%. Las tasas se muestran a continuación, junto con su respectiva variación frente a las del año anterior:

Tasas de los servicios 2025

1. Tasas servicio de barrido de calles - 2025

(En Soles mensuales, por ml de frontera colindante con vía pública)

Sector	Tasa mensual 2024 (S/ ml)	IPC = 1.81%	Tasa mensual 2025 (S/ ml)
1,2,3,4,5,6,7,8	1.2115	1.81%	1.2334
9	0.1730	1.81%	0.1761

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = metro lineal de frontera x tasa 2025

La frecuencia del servicio de barrido, por cada sector del distrito sigue siendo la siguiente:

Sector	Frecuencia Vez/Semana
1,2,3,4,5,6,7,8	7
9	1

2. Tasas por servicio de recolección de residuos sólidos: 2025

2.1 Predios Uso Casa Habitación

(Mensuales, en Soles, según sector)

Sector	Tasa mensual 2024 (S/ m2)	IPC = 1.81%	Tasa mensual 2025 (S/ m2)
Sector 1	0.1220	1.81%	0.1242
Sector 2	0.1218	1.81%	0.1240
Sector 3	0.1001	1.81%	0.1019
Sector 4	0.1026	1.81%	0.1044
Sector 5	0.0897	1.81%	0.0913
Sector 6	0.0915	1.81%	0.0931
Sector 7	0.0863	1.81%	0.0878
Sector 8	0.0895	1.81%	0.0911
Sector 9	0.2105	1.81%	0.2143

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa x m2 área construida

Asimismo, respecto de los predios de uso casa habitación, en el caso que los contribuyentes varíen el dato de cantidad promedio de habitantes por predio, la liquidación se ajustará considerando el siguiente cálculo:

Monto = tasa_i x m2AC x [(nha / nhp_i)]

Donde:

m2AC: Metros cuadrados de área construida del predio

tasa_i: tasa de sector de sector i (i = 1 a 9)

nha: cantidad de habitantes del predio

nhp_i: cantidad de habitantes promedio del predio en sector i (i = 1 a 9)

2.2. Predios Uso distinto a Casa Habitación
(Mensuales, en Soles)

N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (S/ m2)	IPC = 1.81%	Tasa mensual 2025 (S/ m2)
2	Comercios / Industrias / Servicios	0.5093	1.81%	0.5185
3	Gob. Central / Inst. Pub. / Sindic. / Otros	0.0649	1.81%	0.066
4	Educ. No Estatal, Fundac., Asoc. y Museos	0.1843	1.81%	0.1876
5	Lubricentos	0.0829	1.81%	0.0844
6	Centros Veterinarios	0.0891	1.81%	0.0907

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa x m2 área construida

3. Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos: 2025
(Mensuales, en Soles)

Sector	Ubicación del predio	Tasa mensual 2024 (S/)	IPC = 1.81%	Tasa mensual 2025 (S/)
Sector 1	Predios frente a parques	0.1125	1.81%	0.1145
	Predios frente a otras áreas verdes	0.0904	1.81%	0.0920
	Predios cercanos a parques	0.0790	1.81%	0.0804
	Otras Ubicaciones	0.0702	1.81%	0.0714
Sector 2	Predios frente a parques	0.1845	1.81%	0.1878
	Predios frente a otras áreas verdes	0.1521	1.81%	0.1548
	Predios cercanos a parques	0.1307	1.81%	0.1330
	Otras Ubicaciones	0.1208	1.81%	0.1229
Sector 3	Predios frente a parques	0.2461	1.81%	0.2505
	Predios frente a otras áreas verdes	0.1980	1.81%	0.2015
	Predios cercanos a parques	0.1693	1.81%	0.1723
	Otras Ubicaciones	0.1439	1.81%	0.1465
Sector 4	Predios frente a parques	0.4385	1.81%	0.4464
	Predios frente a otras áreas verdes	0.3653	1.81%	0.3719
	Predios cercanos a parques	0.3200	1.81%	0.3257
	Otras Ubicaciones	0.2904	1.81%	0.2956
Sector 5	Predios frente a parques	0.2034	1.81%	0.2070
	Predios frente a otras áreas verdes	0.1725	1.81%	0.1756
	Predios cercanos a parques	0.1551	1.81%	0.1579
	Otras Ubicaciones	0.1301	1.81%	0.1324
Sector 6	Predios frente a parques	0.2501	1.81%	0.2546
	Predios frente a otras áreas verdes	0.1905	1.81%	0.1939
	Predios cercanos a parques	0.1718	1.81%	0.1749
	Otras Ubicaciones	0.1572	1.81%	0.1600



Sector	Ubicación del predio	Tasa mensual 2024 (S/)	IPC = 1.81%	Tasa mensual 2025 (S/)
Sector 7	Predios frente a parques	0.3261	1.81%	0.3320
	Predios frente a otras áreas verdes	0.2601	1.81%	0.2648
	Predios cercanos a parques	0.2260	1.81%	0.2300
	Otras Ubicaciones	0.2135	1.81%	0.2173
Sector 8	Predios frente a parques	0.1796	1.81%	0.1828
	Predios frente a otras áreas verdes	0.1380	1.81%	0.1404
	Predios cercanos a parques	0.1190	1.81%	0.1211
	Otras Ubicaciones	0.1045	1.81%	0.1063
Sector 9	Predios frente a parques	0.1430	1.81%	0.1455
	Predios frente a otras áreas verdes	0.1160	1.81%	0.1180
	Predios cercanos a parques	0.1021	1.81%	0.1039
	Otras Ubicaciones	0.0887	1.81%	0.0903

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa

La categorización de los predios en función a su cercanía de las áreas verdes públicas del distrito, son las siguientes:

Ubicación 1: Predios frente a parques, se ha considerado para tal efecto de acuerdo a los planos catastrales, a la puerta principal de cada predio que da directamente frente a un parque.

Ubicación 2: Predios frente a otras áreas verdes, que tienen un beneficio relativo al tener acceso a arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares.

Ubicación 3: Predios cercanos a parques, que no encuentran en ninguna de las ubicaciones anteriores, pero que se encuentran en un área de influencia de los parques, percibiendo del beneficio de su mantenimiento. El rango de influencia se ha establecido en la distancia de hasta 100 metros.

Ubicación 4: Otras ubicaciones, predios que no corresponden a las anteriores ubicaciones por no tener un acceso directo a las áreas verdes, por tanto, perciben un nivel de beneficio menor respecto de las áreas verdes del distrito.

El inventario de áreas verdes del distrito de Santiago de Surco se encuentra detallado en el Anexo 1 de la Ordenanza N° 688-MSS, que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de arbitrios municipales para el año 2024, publicado en el diario oficial El Peruano el 31.12.2023

Es preciso señalar que la nomenclatura e identificación de los sectores del distrito para la prestación de los servicios públicos de Barrido de calles, recolección de residuos sólidos y parques y jardines, sigue siendo la siguiente:

Sector 01: Av. Santiago de Surco / Av. Ayacucho / Doña Delmira / Sto. Cristo / Las Palmas / Calle Simón Salguero (Limite con Miraflores) Calle 1 Urb. Canopus.

Sector 02: Av. Santiago de Surco / Jr. Artemisa / Av. Jorge Chávez / Av. Cornel. Saco Oliveros (hasta el Puente Alipio Ponce) / Av. Ayacucho cdra. 01 hasta la 10.

Sector 03: Av. Morro Solar / Av. Santiago de Surco / Av. Velasco Astete / Av. Benavides.

Sector 04: Av. Velasco Astete / Av. Santiago de Surco / Av. Benavides.

Sector 05: Av. Benavides / Av. Velasco Astete / Av. Primavera / Av. Santiago de Surco / Jr. Gerona / Av. Intihuatana.

Sector 06: Av. Velasco Astete / Av. Primavera / Av. Morro Solar / Av. Benavides.

Sector 07: Av. Primavera / Av. Cristóbal de Peralta (SUR) / Av. Circunvalación / Calle Cerro Negro / Calle Los Claveles / Calle Dante Garcés / Psje. Catalpa / Av. Agustín Rosa Lozano (incluye Asoc. Viv. Reporteros Gráficos, Asoc. Vivienda La Inmaculada / AA.HH. Villa Los Angeles.

Sector 08: Av. Cristóbal de Peralta NORTE / Jr. Lanceros / Jr. Los Brigadieres / Jr. La Floresta / Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas / Jr. Cerros de Camacho / Av. Raúl Ferrero (Limite con La Molina) / Av. Pio XII / Av. Primavera.

Sector 09: ESTE / Av. Panamericana Sur (hasta el Intercambio Vial); OESTE / Av. Huaylas / Pantanos de Villa; NORTE / Av. Sol con Av. Guardia Civil / SUR / Av. Huaylas hasta los Pantanos de Villa (lo mismo que Norte porque es circular).

El detalle del plano del distrito de Santiago de Surco segmentado por sectores, se encuentra detallado en el Anexo 1 de la Ordenanza N° 688-MSS, publicado en el diario oficial El Peruano el 31.12.2023

4. Tasas del servicio de Serenazgo: 2025

N°	Uso del predio	Tasas mensual (S/) 2024				IPC = 1.81%	Tasas mensual (S/) 2025			
		Ubicación del predio					Ubicación del predio			
		Área A					Área A			
		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	12.1800	14.3200	17.6800	21.4900	1.81%	12.4000	14.5700	18.0000	21.8700
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	73.7300	83.6500	110.9700	123.8800	1.81%	75.0600	85.1600	112.9700	126.1200
3	Bancos, Financieras y Joyerías	51.6100	296.7900	371.6400		1.81%	52.5400	302.1600	378.3600	
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	309.7000	299.3700	350.9900		1.81%	315.3000	304.7800	357.3400	
5	Centros Educativos, Universidades	162.2200	187.1600	238.3700	280.7900	1.81%	165.1500	190.5400	242.6800	285.8700
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego					1.81%				
7	Puestos de mercado, stands en ferias	41.2900	47.8400	56.5100		1.81%	42.0300	48.7000	57.5300	
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	61.7900	72.0000	87.3200	100.9000	1.81%	62.9000	73.3000	88.9000	102.7200
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	152.3100	186.4300	232.9500	269.0500	1.81%	155.0600	189.8000	237.1600	273.9100

N°	Uso del predio	Tasas (S/) 2024				IPC = 1.81%	Tasas (S/) 2025			
		Ubicación del predio					Ubicación del predio			
		Área B					Área B			
		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	14.7700	17.1200	21.3400		1.81%	15.0300	17.4200	21.7200	
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos		96.3500			1.81%		98.0900		
3	Bancos, Financieras y Joyerías		340.6700			1.81%		346.8300		
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes		361.3100			1.81%		367.8400		

N°	Uso del predio	Tasas (S/) 2024				IPC = 1.81%	Tasas (S/) 2025			
		Ubicación del predio					Ubicación del predio			
		Área B					Área B			
		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
5	Centros Educativos, Universidades	196.1400	233.3600	291.3400		1.81%	199.6900	237.5800	296.6100	
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego					1.81%				
7	Puestos de mercado, stands en ferias		52.3500	69.8000		1.81%		53.2900	71.0600	
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	75.7000	85.5800	111.6700		1.81%	77.0700	87.1200	113.6900	
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	175.4900	222.3300	283.5300		1.81%	178.6600	226.3500	288.6600	

N°	Uso del predio	Tasas (S/) 2024				IPC = 1.81%	Tasas (S/) 2025			
		Ubicación del predio					Ubicación del predio			
		Área C					Área C			
		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1	Casa Habitación, terrenos sin construir y predios rústicos	15.6500	19.1500	26.0800	28.0700	1.81%	15.9300	19.4900	26.5500	28.5700
2	Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	94.4700	115.1800	148.6500	158.2900	1.81%	96.1700	117.2600	151.3400	161.1500
3	Bancos, Financieras y Joyerías		401.0400	506.1500		1.81%		408.2900	515.3100	
4	Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes		409.9800	521.0200		1.81%		417.4000	530.4500	
5	Centros Educativos, Universidades	227.1100	263.6800	329.4000	384.5400	1.81%	231.2200	268.4500	335.3600	391.5000
6	Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego		454.2200	552.8700		1.81%		462.4400	562.8700	
7	Puestos de mercado, stands en ferias		62.3600	79.9000		1.81%		63.4800	81.3400	
8	Comercios y servicios vecinales y/o menores	84.4600	102.8600	126.9800	150.1700	1.81%	85.9800	104.7200	129.2700	152.8800
9	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	210.2200	255.0300	316.9400	357.7400	1.81%	214.0200	259.6400	322.6700	364.2100

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa por predio según área de actividad, zona de riesgo y uso

La identificación de zonas de riesgo o actividad delictiva siguen siendo las siguientes, conforme se estableció en la Ordenanza N° 688-MSS, que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de arbitrios municipales para el año 2024, publicado en el diario oficial El Peruano el 31.12.2023

Área de actividad A: La cual comprende los sectores 1,2 y 9 del distrito

Área de actividad B: La cual comprende los sectores 3 y 4 del distrito

Área de actividad C: La cual comprende los sectores 5,6,7 y 8 del distrito

El detalle del plano del distrito de Santiago de Surco segmentado por sectores, se encuentra detallado en el Anexo A de la Ordenanza N° 688-MSS

5.3) Estimación de ingresos 2025

Asimismo, se presentan los cuadros de estimación de ingresos correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2025:

Como se puede apreciar, los cuadros de Estimación de Ingresos anuales 2025 para cada tipo de arbitrio no exceden su costo anual respectivo. A continuación, se muestra en resumen lo mencionado:

Estimación de Ingresos 2025

Servicio	Estimación de Ingresos 2024 S/	IPC = 1.81%	Estimación de Ingresos 2025 S/
Barrido de Calles	10,821,847.55	1.81%	11,017,722.99
Recolección de Residuos Sólidos	36,901,515.28	1.81%	37,569,432.70
Parques y Jardines Públicos	35,365,339.76	1.81%	36,005,452.40
Serenazgo	60,441,900.83	1.81%	61,535,899.23
Total	143,530,603.42		146,128,507.32

Servicio	Costos 2025 S/	Estimación de Ingresos 2025 S/	Diferencia S/
	(a)	(b)	(c)=(b)-(a)
Barrido de Calles	12,098,901.85	11,017,722.99	-1,081,178.86
Recolección de Residuos Sólidos	40,462,375.74	37,569,432.70	-2,892,943.04
Parques y Jardines Públicos	38,930,131.18	36,005,452.40	-2,924,678.78
Serenazgo	63,829,976.33	61,535,899.23	-2,294,077.10
Total	155,321,385.10	146,128,507.32	-9,192,877.78

Como se puede apreciar, los cuadros de Estimación de Ingresos anuales 2025 para cada tipo de arbitrio no exceden su costo anual respectivo.

ANEXO I

ESTRUCTURA DE COSTO DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2024 – ORDENANZA N°688-MSS

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
PROYECTADO AL 2024

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO - D.L 728	335							
AYUDANTE	16	Persona	1,329.28	100%		21,268.43	255,221.18	
BARREDOR TURNO DIA	284	Persona	1,215.28	100%		345,138.81	4,141,665.72	
BARREDOR TURNO NOCHE	15	Persona	1,191.46	100%		17,871.91	214,462.92	
CHOFER	20	Persona	1,971.90	100%		39,437.92	473,255.04	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
PERSONAL CAS - D.L 1057	105							
AYUDANTE DE BALDEO	15	Persona	1,340.76	100%		20,111.40	241,336.80	
BARREDOR TURNO DIA	88	Persona	1,486.73	100%		130,831.88	1,569,982.56	
CHOFER	2	Persona	2,557.31	100%		5,114.62	61,375.44	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	440					579,774.97	6,957,299.66	

COSTO DE MATERIALES								
PANTALON DRILL	1,760	Prenda	72.40	100%		10,618.67	127,424.00	
POLO MANGA LARGA	1,760	Prenda	114.00	100%		16,720.00	200,640.00	
GORRO EN DRILL	1,760	Prenda	29.50	100%		4,326.67	51,920.00	
MOCHILA	1,760	Unidad	120.50	100%		17,673.33	212,080.00	
BOTIN DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	1,760	Par	180.00	100%		26,400.00	316,800.00	
BOTA DE JEBE	60	Par	95.00	100%		475.00	5,700.00	
CASACA	1,760	Prenda	205.00	100%		30,066.67	360,800.00	
CHALECO DRILL	1,760	Prenda	107.50	100%		15,766.67	189,200.00	
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	1,760	Prenda	23.00	100%		3,373.33	40,480.00	
GUANTES DE JEBE	64	Par	35.00	100%		186.67	2,240.00	
ESCOBA TIPO BAJA POLICIA	6,966	Unidad	20.00	100%		11,610.00	139,320.00	
RECOGEDOR DE METAL	2,322	Unidad	12.00	100%		2,322.00	27,864.00	
CONTENEDOR DE POLIETILENO C/ RUEDAS 120L	387	Unidad	370.00	100%		11,932.50	143,190.00	
CONO DE SEGURIDAD 90cm	400	Unidad	32.19	100%		1,073.00	12,876.00	
ESCOBA CERDAS PLASTICO 40cm	50	Unidad	9.00	100%		37.50	450.00	
BOLSA P/ BASURA DE 140 LITROS	484.5	Millar/Año	860.00	100%		34,722.50	416,670.00	
DETERGENTE INDUSTRIAL X 15 Kg	96	Saco	130.00	100%		1,040.00	12,480.00	
LLANTAS 7.50/16 14PR MIXTAS - CAMION	18	Unidad	816.49	100%		1,224.74	14,696.82	
LLANTAS LLANTA 215/70R16 - CAMIONETA	12	Unidad	736.46	100%		736.46	8,837.52	
BATERIA 15 PLACAS	6	Unidad	350.00	100%		175.00	2,100.00	
Diesel B5-5-50	810	Galón/mes	15.85	100%		12,837.69	154,052.28	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						203,318.39	2,439,820.62	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - Alquiler de camiones	775.8	Tn/Mes	210.00	100%		162,913.80	1,954,965.60	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						162,913.80	1,954,965.60	

TOTAL COSTOS DIRECTOS	946,007.16	11,352,085.88	95.53%
-----------------------	------------	---------------	--------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL D.L 276	2							
ADMINISTRATIVO	2	Persona	3,355.03	50%		3,355.03	40,260.36	
PERSONAL D.L 728	7							
SUPERVISOR GENERAL DE BARRIDO	1	Persona	2,518.09	100%		2,518.09	30,217.08	
SUPERVISOR	6	Persona	2,114.11	100%		12,684.68	152,216.16	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
PERSONAL CAS	10							
SUBGERENTE	1	Persona	9,600.47	25%		2,400.12	28,801.41	
SUPERVISOR	9	Persona	2,365.89	100%		21,293.04	255,516.48	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	19					42,250.96	507,011.49	
COSTO DE UTILES DE OFICINA						52.56	630.68	
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/ LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID	3.99	50%		3.99	47.88	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	50%		0.25	3.00	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	50%		0.50	6.00	
CORRECTOR	6	UNID	1.73	50%		0.43	5.19	
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	50%		0.99	11.94	
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	50%		0.98	11.70	
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	50%		0.47	5.67	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/ AMARILLO	52	PAQ	4.80	50%		10.40	124.77	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	18.00	50%		18.00	216.00	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	50%		3.80	45.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	50%		0.35	4.15	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	50%		4.50	54.00	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	50%		0.65	7.80	
MATERIALES								
PANTALON JEANS	30	Prenda	205.00	100%		512.50	6,150.00	
CAMISA MANGA LARGA	30	Prenda	120.50	100%		301.25	3,615.00	
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	30	Prenda	107.50	100%		268.75	3,225.00	
CASACA SUPERVISORES	30	Prenda	205.00	100%		512.50	6,150.00	
TOTAL MATERIALES						1,595.00	19,140.00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						43,898.51	526,782.17	4.43%
COSTOS FIJOS								
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	5,356.85	6%		321.41	3,856.93	
SOAT - CAMIONETA	3	Póliza	180.00	100%		45.00	540.00	
SOAT - CAMION BARANDA	3	Póliza	180.00	100%		45.00	540.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						411.41	4,936.93	0.04%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						990,317.08	11,883,804.98	100.00%

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROYECTADO AL 2024

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	----------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO - D.L 728	139							
AYUDANTE DE COMPACTA	133	Persona	1,332.55	100%		177,229.15	2,126,749.80	
CHOFER	6	Persona	2,055.77	100%		12,334.64	148,015.68	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						189,563.79	2,274,765.48	

COSTO DE MATERIALES								
PANTALON DRILL	556	Prenda	72.40	100%		3,354.53	40,254.40	
POLO MANGA LARGA	556	Prenda	114.00	100%		5,282.00	63,384.00	
GORRO EN DRILL	556	Prenda	29.50	100%		1,366.83	16,402.00	
MOCHILA	556	Unidad	120.50	100%		5,583.17	66,998.00	
BOTIN DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	556	Par	180.00	100%		8,340.00	100,080.00	
CASACA	556	Prenda	205.00	100%		9,498.33	113,980.00	
CHALECO DRILL	556	Prenda	107.50	100%		4,980.83	59,770.00	
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	834	Prenda	23.00	100%		1,598.50	19,182.00	
GUANTES DE CUERO CAÑA CORTA	834	Par	18.00	100%		1,251.00	15,012.00	
LLANTAS								
LLANTA 11R-22.5 DELANTERAS	2	Unidad	1,145.07	100%		190.85	2,290.14	
LLANTA 7.50-16 MIXTAS	12	Unidad	816.49	100%		816.49	9,797.88	
LLANTA 215/75R17.5 MIXTAS	18	Unidad	340.03	100%		510.04	6,120.53	
LLANTA 13R-22.5 MIXTAS	10	Unidad	850.07	100%		708.39	8,500.72	
BATERIA 15 PLACAS	2	Unidad	350.00	100%		58.33	700.00	
BATERIA 17 PLACAS	4	Unidad	450.00	100%		150.00	1,800.00	
BATERIA 21 PLACAS	1	Unidad	650.00	100%		54.17	650.00	
Diesel B5-5-50	1,920	Galón/mes	15.85	100%		30,430.08	365,160.96	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						74,173.55	890,082.63	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - Alquiler de camiones	13,215.97	Tn/Mes	210.00	100%		2,775,353.70	33,304,244.40	
ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES PARA RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESMONTE Y ESCOMBROS - Contrato N° 004-2023-GAF-MSS	12	Servicio	241,082.00	100%		241,082.00	2,892,984.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						3,016,435.70	36,197,228.40	

TOTAL COSTOS DIRECTOS						3,280,173.04	39,362,076.51	99.04%
-----------------------	--	--	--	--	--	--------------	---------------	--------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO D.L 276	2							
ADMINISTRATIVO	2	Persona	3,355.03	50%		3,355.03	40,260.36	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	%
PERSONAL CONTRATADO D.L 728	9							
CONTROLADOR DE PESAJE	1	Persona	1,395.32	100%		1,395.32	16,743.84	
SUPERVISOR	8	Persona	1,936.07	100%		15,488.53	185,862.34	
PERSONAL CAS	3							
SUBGERENTE	1	Persona	9,600.47	25%		2,400.12	28,801.41	
COORDINADOR	1	Persona	2,814.66	100%		2,814.66	33,775.92	
BALANCERO	1	Persona	2,299.96	100%		2,299.96	27,599.52	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	14					27,753.62	333,043.39	

COSTO DE UTILES DE OFICINA						52.56	630.68
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	24	UNID	3.99	50%		3.99	47.88
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	50%		0.25	3.00
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	50%		0.50	6.00
CORRECTOR	6	UNID	1.73	50%		0.43	5.19
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	50%		0.99	11.94
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	50%		0.98	11.70
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	50%		0.47	5.67
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/ AMARILLO	52	PAQ	4.80	50%		10.40	124.77
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	18.00	50%		18.00	216.00
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	50%		3.80	45.60
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	50%		1.90	22.80
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	50%		1.15	13.79
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	50%		0.35	4.15
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	50%		4.50	54.00
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	50%		0.65	7.80

MATERIALES							
PANTALON JEANS	18	Unidad	205.00	100%		307.50	3,690.00
CAMISA MANGA LARGA	18	Unidad	120.50	100%		180.75	2,169.00
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	18	Unidad	107.50	100%		161.25	1,935.00
CASACA SUPERVISORES	18	Prenda	205.00	100%		307.50	3,690.00
TOTAL MATERIALES						957.00	11,484.00

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						28,763.17	345,158.06	0.87%
--	--	--	--	--	--	-----------	------------	-------

COSTOS FIJOS							
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	5,356.85	54%		2,892.70	34,712.39
SOAT - CAMION BARANDA	5	Póliza	180.00	100%		75.00	900.00



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación 2/	Costo Mensual	Costo Anual	%
SOAT - CAMION GRUA	1	Póliza	180.00	100%		15.00	180.00	
TOTAL COSTOS FIJOS						2,982.70	35,792.39	0.09%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS						3,311,918.91	39,743,026.96	100.00%

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS
PROYECTADO AL 2024

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL CONTRATADO D.L 728	295							
AYUDANTE DE CISTERNA	35	Persona	1,277.20	100%		44,701.83	536,421.90	
AYUDANTE DE MALEZA	10	Persona	1,312.77	100%		13,127.65	157,531.80	
CHOFER	40	Persona	2,028.36	100%		81,134.56	973,614.72	
FUMIGADOR	6	Persona	1,394.22	100%		8,365.33	100,383.91	
JARDINERO	123	Persona	1,210.93	100%		148,944.64	1,787,335.63	
MAQUINISTA	10	Persona	1,220.96	100%		12,209.62	146,515.44	
OPERARIO DE PLANTA	10	Persona	1,218.98	100%		12,189.82	146,277.84	
PODADOR	20	Persona	1,232.85	100%		24,657.02	295,884.24	
TOPIARIO	11	Persona	1,235.01	100%		13,585.14	163,021.68	
VIVERISTA	30	Persona	1,265.21	100%		37,956.41	455,476.92	
PERSONAL CAS	333							
AYUDANTE DE CISTERNA	10	Persona	1,496.09	100%		14,960.85	179,530.20	
AYUDANTE DE MALEZA	11	Persona	1,668.26	100%		18,350.81	220,209.66	
PROCESADOR DE AGUA	4	Persona	1,502.90	100%		6,011.59	72,139.08	
OPERARIO MANTO. PILETA	4	Persona	1,543.77	100%		6,175.09	74,101.06	
CHOFER	13	Persona	1,863.96	100%		24,231.48	290,777.76	
JARDINERO	256	Persona	1,468.73	100%		375,994.51	4,511,934.12	
MAQUINISTA	6	Persona	1,237.21	100%		7,423.26	89,079.12	
PODADOR	18	Persona	1,487.00	100%		26,766.00	321,192.00	
VIVERISTA	11	Persona	1,613.76	100%		17,751.31	213,015.72	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	628					894,536.90	10,734,442.80	

COSTO DE MATERIALES								
PANTALON DRILL	1,256	Prenda	72.40	100%		7,577.87	90,934.40	
POLO MANGA LARGA	2,512	Prenda	114.00	100%		23,864.00	286,368.00	
GORRO EN DRILL	1,256	Prenda	29.50	100%		3,087.67	37,052.00	
MOCHILA	1,256	Unidad	120.50	100%		12,612.33	151,348.00	
BOTIN DE CUERO C/PUNTA DE ACERO	1,256	Par	180.00	100%		18,840.00	226,080.00	
BOTA DE JEBE	1,058	Par	95.00	100%		8,375.83	100,510.00	
CASACA	1,256	Prenda	205.00	100%		21,456.67	257,480.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
CHALECO DRILL	1,256	Prenda	107.50	100%		11,251.67	135,020.00	
PROTECTOR BUCAL DE DRILL	3,768	Prenda	23.00	100%		7,222.00	86,664.00	
GUANTES DE JEBE	1,058	Prenda	35.00	100%		3,085.83	37,030.00	
GUANTES DE CUERO REFORZADO	262	Par	16.50	200%		720.50	8,646.00	
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)								
12R-22.5 DELANTERAS	6	Unidad	1,361.51	100%		680.75	8,169.04	
12.00-20 MIXTAS	42	Unidad	1,606.22	100%		5,621.77	67,461.24	
215/75 R14	8	Unidad	747.83	100%		498.55	5,982.60	
BATERIA								
15 PLACAS	2	Unidad	396.00	100%		66.00	792.00	
17 PLACAS	2	Unidad	520.00	100%		86.67	1,040.00	
21 PLACAS	2	Unidad	550.00	100%		91.67	1,100.00	
Diesel B5-5-50	48,828	Galon/Año	15.85	100%		64,489.58	773,874.97	
MATERIALES DE JARDINERIA								
MANGUERA 3/4" x 100 mts	150	Rollo	170.00	100%		2,125.00	25,500.00	
ASPERSORES	400	Unidad	12.00	100%		400.00	4,800.00	
CARRETILLA BUGUI	50	Unidad	126.00	100%		525.00	6,300.00	
ESPATULAS	400	Unidad	7.00	100%		233.33	2,800.00	
ESCOBA METALICA	400	Unidad	13.00	100%		433.33	5,200.00	
ESCALERA METALICA TIPO TIJERA 12 PASOS	6	Unidad	1,650.00	100%		825.00	9,900.00	
GUADAÑA	100	Unidad	98.00	100%		816.67	9,800.00	
LAMPA DERECHA	200	Unidad	67.11	100%		1,118.50	13,422.00	
LIMA TRIANGULAR	100	Unidad	7.00	100%		58.33	700.00	
MACHETE CAÑERO	100	Unidad	32.00	100%		266.67	3,200.00	
PICO PEQUEÑO	400	Unidad	11.00	100%		366.67	4,400.00	
RASTRILLO	200	Unidad	10.00	100%		166.67	2,000.00	
SERRUCHO 14"	100	Unidad	63.00	100%		525.00	6,300.00	
TIJERA PARA PODA 40cm c/MANGO	100	Unidad	280.00	100%		2,333.33	28,000.00	
TIJERA PARA PODA 50cm	200	Unidad	75.00	100%		1,250.00	15,000.00	
TIJERA PICO DE LORO PEQUEÑO	200	Unidad	55.00	100%		916.67	11,000.00	
ZAPAPICO	200	Unidad	17.00	100%		283.33	3,400.00	
BOLSAS PLASTICAS VERDES DE 180LTS	200	Millar	860.00	100%		14,333.33	172,000.00	
BOLSAS PLASTICAS 6.5X6.5X2	4,000	Millar	25.00	100%		8,333.33	100,000.00	
BOLSAS PLASTICAS 7X8X2	200	Millar	25.00	100%		416.67	5,000.00	
EQUIPOS PARA PODA EN ALTURA								
ARNES DE ASIENTO REGULABLE	15	Unidad	1,180.00	100%		1,475.00	17,700.00	
ACOLLADOR DE ACERO	15	Unidad	607.00	100%		758.75	9,105.00	
BLOQUEADOR DE PIE DE ALUMINIO Y CINTA PARA ASCENSO POR CUERDA	15	Unidad	356.00	100%		445.00	5,340.00	
BOLSA HONDILLA PARA PODA	15	Unidad	119.00	100%		148.75	1,785.00	



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
CINTA DE POLIESTER 25.4mm x 1.10m	15	Unidad	299.00	100%		373.75	4,485.00	
CUERDA CON TERMINACION COCIDA (CORDINO) 10mm X 80cm	15	Unidad	159.00	100%		198.75	2,385.00	
CUERDA CON TERMINACION COCIDA (CORDINO) 5mm X 120m	6	Unidad	229.00	100%		114.50	1,374.00	
CUERDA DE NYLON SEMI ESTATICA 12mm x 200m	3	Unidad	3,000.00	100%		750.00	9,000.00	
ESLABON GIRATORIO PARA RESCATE (Soporte de 125Kg)	15	Unidad	279.00	100%		348.75	4,185.00	
MOSQUETON DE ALUMINIO CON SEGURO AUTOMATICO	45	Unidad	119.00	100%		446.25	5,355.00	
MOSQUETON DE ALUMINIO TIPO D CON SEGURO DE ROSCA	15	Unidad	182.00	100%		227.50	2,730.00	
PEDAL DE PIE REGULABLE CON ANILLO PARA ASCENSO	15	Unidad	149.00	100%		186.25	2,235.00	
POLEA SIMPLE CON ESLABON GIRATORIO DE ALUMINIO	15	Unidad	179.00	100%		223.75	2,685.00	
TIRANTE PARA ARNES DE ASIENTO PARA PODAR	15	Unidad	289.00	100%		361.25	4,335.00	
INSUMOS AGRICOLAS								
ABONO ORGANICO	50	Ton / Año	700.00	100%		2,916.67	35,000.00	
ARENA FINA DE RIO	200	Mts3 / Año	94.50	100%		1,575.00	18,900.00	
HUMUS DE LOMBRIZ	200	Ton / Año	448.00	100%		7,466.67	89,600.00	
MUSGO FINO	100	Ton / Año	1,600.00	100%		13,333.33	160,000.00	
MUSGO INTERMEDIO	100	Ton / Año	1,360.00	100%		11,333.33	136,000.00	
INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERMICIDAS								
ACIDO HUMICO	200	Litro / Año	90.00	100%		1,500.00	18,000.00	
AMINOVIGOR	50	Litro / Año	139.00	100%		579.17	6,950.00	
CIPERMEX	200	Litro / Año	140.00	100%		2,333.33	28,000.00	
BACILLUS	50	Litro / Año	112.00	100%		466.67	5,600.00	
BUPROFEZIN	50	Kilo / Año	189.00	100%		787.50	9,450.00	
KLERAT BLOQUE	200	Litro / Año	160.00	100%		2,666.67	32,000.00	
PERMETRINA	100	Litro / Año	160.00	100%		1,333.33	16,000.00	
SULFATO DE MAGNESIO	50	Kilo / Año	189.00	100%		787.50	9,450.00	
SULFATO DE HIERRO	50	Kilo / Año	39.00	100%		162.50	1,950.00	
SULFATO DE ZINC	50	Kilo / Año	39.00	100%		162.50	1,950.00	
SEMILLAS PARA VIVIEROS MUNICIPALES								
ALHELI HOT CAKES	100	Millar	95.00	100%		791.67	9,500.00	
CELOSIA CENTURY	150	Millar	80.00	100%		1,000.00	12,000.00	
COSMOS SONATA	100	Millar	95.00	100%		791.67	9,500.00	
DAHLIA FIGARO ORANGE	100	Millar	115.00	100%		958.33	11,500.00	
DOGO	250	Millar	68.00	100%		1,416.67	17,000.00	
GERANEO MAVERICK VIOLET	150	Millar	350.00	100%		4,375.00	52,500.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
GERANEO MAVERICK WHITE	150	Millar	450.00	100%		5,625.00	67,500.00	
GERANIO RED	250	Millar	420.00	100%		8,750.00	105,000.00	
GRASS CHAMPA	5,000	M2	10.50	100%		4,375.00	52,500.00	
MARIGOLD TAGETES ERECTA	250	Millar	160.00	100%		3,333.33	40,000.00	
MARIGOLD TAISHAN ORANGE	250	Millar	134.90	100%		2,810.42	33,725.00	
MARIGOLD MARVEL YELLOW	250	Millar	134.90	100%		2,810.42	33,725.00	
MARIGOLD MARVEL ORANGE	200	Millar	134.90	100%		2,248.33	26,980.00	
PETUNIA MADNESS MIX	200	Millar	68.00	100%		1,133.33	13,600.00	
PETUNIA MADNESS RED	100	Millar	68.00	100%		566.67	6,800.00	
SALVIA RED	200	Millar	82.00	100%		1,366.67	16,400.00	
ZINNA FIRE	200	Millar	350.00	100%		5,833.33	70,000.00	
ZINNA DUO MIXTURE	100	Millar	250.00	100%		2,083.33	25,000.00	
PLANTAS ORNAMENTALES ESTACIONALES								
ARBUSTO MEIJO	250	Unidad	185.00	100%		3,854.17	46,250.00	
ARBUSTO TECOMARIA	11,000	Unidad	3.50	100%		3,208.33	38,500.00	
BUGANVILLA SPP	250	Unidad	345.00	100%		7,187.50	86,250.00	
CROTON	1,000	Unidad	43.00	100%		3,583.33	43,000.00	
HELECHO	250	Unidad	325.00	100%		6,770.83	81,250.00	
PALMERA HAWAIANA	200	Unidad	450.00	100%		7,500.00	90,000.00	
PLANTA BUGANVILLA	2,500	Unidad	34.50	100%		7,187.50	86,250.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						368,379.44	4,420,553.25	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

MOTOBOMBA DE 13HP - 2023	7	Unidad	8,632.40	100%	10%	503.56	6,042.68
MOTOBOMBA DE 9HP - 2023	5	Unidad	7,399.19	100%	10%	308.30	3,699.60
BOMBA FUMIGADORA 20L - 2023	10	Unidad	1,183.87	100%	10%	98.66	1,183.87
ATOMIZADORA AGRICOLA	10	Unidad	2,959.67	100%	10%	246.64	2,959.67
FUMIGADORA - 2023	2	Unidad	6,166.00	100%	10%	102.77	1,233.20
CHIPEADORA DESTROZADORA - 2023	1	Unidad	35,762.79	100%	10%	298.02	3,576.28
MOTOCULTOR - 2023	1	Unidad	9,618.96	100%	10%	80.16	961.90
PODADORA DE ALTURA - 2023	7	Unidad	4,800.00	100%	10%	280.00	3,360.00
PULVERIZADOR AGRICOLA - 2023	1	Unidad	49,327.97	100%	10%	411.07	4,932.80
ELECTROBOMBA - 2017	2	Unidad	5,225.22	100%	10%	87.09	1,045.04
MAQUINA DESBROZADORA - 2017	10	Unidad	6,000.00	100%	10%	500.00	6,000.00
MAQUINA SEGADORA DE CORTE - 2017	2	Unidad	35,500.00	100%	10%	591.67	7,100.00
MOTOBOMBA DE ALTA PRESION - 2017	2	Unidad	3,600.00	100%	10%	60.00	720.00



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
MOTOBOMBA DE CAUDAL - 2017	5	Unidad	2,800.00	100%	10%	116.67	1,400.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						3,684.59	44,215.03	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA	6	Servicio	39,600.00	100%		19,800.00	237,600.00	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA INTIHUATANA	6	Servicio	38,900.00	100%		19,450.00	233,400.00	
SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL OPERATIVO	6	Servicio	37,200.00	100%		18,600.00	223,200.00	
JUNTA DE REGANTES	1	Servicio	555,274.12	100%		46,272.84	555,274.12	
SERVICIO DE RIEGO ESPECIALIZADO CON CISTERNAS	12	Servicio	770,016.86	100%		770,016.86	9,240,202.32	
AGUA PARA RIEGO	259	Suministro	2,741.09	100%		709,941.30	8,519,295.60	
RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO DE MALEZA - Contrato N° 007-2021-GAF-MSS	12	Servicio	277,254.00	100%		277,254.00	3,327,048.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,861,335.00	22,336,020.04	

TOTAL COSTOS DIRECTOS						3,127,935.93	37,535,231.12	98.16%
-----------------------	--	--	--	--	--	--------------	---------------	--------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

PERSONAL CONTRATADO	25							
PERSONAL D.L 276	3							
ADMINISTRATIVO	3	Persona	3,242.70	100%		9,728.10	116,737.20	
PERSONAL D.L 728	15							
SUPERVISOR GENERAL	1	Persona	2,843.44	100%		2,843.44	34,121.28	
SUPERVISOR	14	Persona	1,868.33	100%		26,156.60	313,879.20	
PERSONAL CAS	7							
SUBGERENTE	1	Persona	9,600.47	50%		4,800.24	57,602.82	
SUPERVISOR	6	Persona	1,754.96	100%		10,529.76	126,357.12	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						54,058.14	648,697.62	

COSTO DE UTILES DE OFICINA

						105.11	1,261.35	
ARCHIVADOR D/CARTON C/ PALANCA D/LOMO ANCHO. T. OFICIO	24	UNID	3.99	100%		7.98	95.76	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	100%		0.50	6.00	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	100%		1.00	12.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
CORRECTOR	6	UNID	1.73	100%		0.87	10.38	
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	100%		1.99	23.87	
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	100%		1.95	23.40	
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	100%		0.94	11.33	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	52	PAQ	4.80	100%		20.80	249.55	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	24	PAQX500	18.00	100%		36.00	432.00	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	100%		7.60	91.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON RESALTADOR C/ NARANJA	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
PLUMON RESALTADOR C/ AMARILLO	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
PLUMON RESALTADOR C/ VERDE	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	100%		0.69	8.30	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	100%		9.00	108.00	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	100%		1.30	15.59	

MATERIALES

PANTALON JEANS	40	Unidad	205.00	100%		683.33	8,200.00	
CAMISA MANGA LARGA	40	Unidad	120.50	100%		401.67	4,820.00	
CHALECO CON LOGOS BORDADOS	40	Unidad	107.50	100%		358.33	4,300.00	
CASACA SUPERVISORES	40	Prenda	205.00	100%		683.33	8,200.00	
TOTAL MATERIALES						2,126.67	25,520.00	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	56,289.91	675,478.97	1.77%
--	-----------	------------	-------

COSTOS FIJOS

ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	5,356.85	40%		2,142.74	25,712.88	
SOAT - Camion Cisterna	4	Póliza	270.00	100%		90.00	1,080.00	
SOAT - Camioneta Pick Up	2	Póliza	260.00	100%		43.33	520.00	

TOTAL COSTOS FIJOS	133.33	27,312.88	0.07%
--------------------	--------	-----------	-------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	3,184,359.17	38,238,022.97	100.00%
---	--------------	---------------	---------



ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO
PROYECTADO AL 2024

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal D.L N° 728	39							
Sereno Chofer	20	Persona	1,891.37	100%		37,827.40	453,928.80	
Sereno Puesto Fijo	19	Persona	1,726.05	100%		32,795.03	393,540.31	
Personal D.L N° 276	105							
Sereno Chofer	9	Persona	1,581.05	100%		14,229.45	170,753.40	
Sereno Motorizado	15	Persona	1,581.05	100%		23,715.75	284,589.00	
Sereno Puesto Fijo	72	Persona	1,581.05	100%		113,835.60	1,366,027.20	
Operador de Videovigilancia CCO	9	Persona	1,581.05	100%		14,229.45	170,753.40	
Personal CAS	1,457							
Sereno Chofer	325	Persona	1,907.76	100%		620,022.33	7,440,267.90	
Sereno Motorizado	310	Persona	1,860.44	100%		576,737.33	6,920,847.96	
Sereno Puesto Fijo	435	Persona	1,625.88	100%		707,256.93	8,487,083.16	
Sereno GIR	100	Persona	1,605.76	100%		160,576.00	1,926,912.00	
Sereno Modulos COVV	96	Persona	1,631.34	100%		156,608.16	1,879,297.92	
Radio Operador	13	Persona	2,418.74	100%		31,443.58	377,322.96	
Operador de Videovigilancia CCO	36	Persona	1,596.00	100%		57,456.00	689,472.00	
Operador de Videovigilancia COVV	104	Persona	1,907.56	100%		198,386.24	2,380,634.88	
Operador de drones	18	Persona	2,814.66	100%		50,663.88	607,966.56	
Telefonista	20	Persona	2,299.96	100%		45,999.20	551,990.40	
Personal Especializado								
Personal especializado contra delincuencia PNP	100	Efectivo PNP	158.08	100%		480,826.67	5,769,920.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	1,601					3,322,608.99	39,871,307.85	

COSTO DE MATERIALES								
Uniformes Serenos								
Pantalón tipo comando	2,410	Prenda	137.40	100%		27,594.50	331,134.00	
Camisa manga larga	2,410	Prenda	111.40	100%		22,372.83	268,474.00	
Polo cuello box	2,410	Prenda	72.40	100%		14,540.33	174,484.00	
Chaleco reflectivo de diario	2,410	Prenda	81.50	100%		16,367.92	196,415.00	
Chompa cuello alto	2,410	Prenda	98.40	100%		19,762.00	237,144.00	
Casaca impermeable	2,410	Prenda	244.00	100%		49,003.33	588,040.00	
Gorra c/logo bordado	2,410	Prenda	36.00	100%		7,230.00	86,760.00	
Correa nylon	2,410	Prenda	107.50	100%		21,589.58	259,075.00	
Camisaco - GIR	200	Prenda	166.00	100%		2,766.67	33,200.00	
Borseguie	2,410	Par	92.00	100%		18,476.67	221,720.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Uniformes Operadores del CCO								
Pantalón de vestir	400	Prenda	465.00	100%		15,500.00	186,000.00	
Camisa manga larga	200	Prenda	111.40	100%		1,856.67	22,280.00	
Blusa manga larga	200	Prenda	108.80	100%		1,813.33	21,760.00	
Casaca impermeable	400	Prenda	244.00	100%		8,133.33	97,600.00	
Chompa cuello alto	400	Prenda	98.00	100%		3,266.67	39,200.00	
Corbata	200	Prenda	49.00	100%		816.67	9,800.00	
Pañoleta	200	Prenda	36.00	100%		600.00	7,200.00	
Correa nylon	400	Prenda	107.50	100%		3,583.33	43,000.00	
Zapato de cuero	400	Prenda	112.00	100%		3,733.33	44,800.00	
Combustibles y Lubricantes								
Gas Licuado de Petróleo	315,360	Litro/Año	2.50	100%		65,700.00	788,400.00	
Gasohol Premium	70,080	Galon/Año	21.18	100%		123,685.36	1,484,224.32	
Gasohol Regular	73,000	Galon/Año	20.01	100%		121,727.50	1,460,730.00	
Diesel B5-5-50	22,995	Galon/Año	15.85	100%		30,370.65	364,447.76	
Repuestos								
Llantas 215/70 R16 - Camioneta pick up	28	Unidad	747.83	100%		1,744.93	20,939.10	
Llantas 205/70R-15 - Camioneta Rural	8	Unidad	249.63	100%		166.42	1,997.03	
Batería 15 placas - Camionetas	9	Unidad	350.00	100%		262.50	3,150.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						582,664.52	6,991,974.21	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
Depreciación de Equipos - Camara domo a color SAMSUNG (2016)	8	Unidad	16,531.93	100%	10%	1,102.13	13,225.54	
Depreciación de Equipos - Camara domo a color SAMSUNG (2016)	10	Unidad	14,861.22	100%	10%	1,238.44	14,861.22	
Depreciación de Equipos - Camara domo a color SAMSUNG (2015)	15	Unidad	9,280.70	100%	10%	1,160.09	13,921.05	
Depreciación de Equipos - Camara domo a color AXIS (2015)	16	Unidad	15,591.57	100%	10%	2,078.88	24,946.51	
Depreciación de Equipos - Vehiculo aereo no tripulado (Dron) (2022)	4	Unidad	26,621.22	100%	10%	887.37	10,648.49	
Depreciación de Equipos de proteccion - Chalecos antibalas (2023)	290	Unidad	2,204.00	100%	10%	5,326.33	63,916.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						11,793.23	141,518.81	



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicio de Radio Troncalizado Digital TETRA	12	Servicio	82,305.00	100%		82,305.00	987,660.00	
Servicio Integral del sistema de seg ciu - Contrato N° 030-2022-MSS	12	Servicio	876,192.95	100%		876,192.95	10,514,315.38	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						958,497.95	11,501,975.38	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						4,875,564.69	58,506,776.25	93.32%

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal D.L 276	6							
Supervisor I	1	Persona	3,355.03	100%		3,355.03	40,260.36	
Auxiliar Administrativo I	4	Persona	1,581.05	100%		6,324.20	75,890.40	
Jefe de Planeamiento	1	Persona	5,294.32	100%		5,294.32	63,531.84	
Personal CAS	69							
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Persona	14,040.47	50%		7,020.24	84,242.82	
Sub Gerente de Operaciones de Seg Ciu	1	Persona	9,600.47	100%		9,600.47	115,205.64	
Jefe de Operaciones	1	Persona	4,314.66	100%		4,314.66	51,775.92	
Jefe del CCO	1	Persona	4,314.66	100%		4,314.66	51,775.92	
Asistente legal	1	Persona	3,314.66	100%		3,314.66	39,775.92	
Tecnico Automotriz	1	Persona	2,299.96	100%		3,314.66	39,775.92	
Tecnico Logistico	1	Persona	4,314.66	100%		2,299.96	27,599.52	
Tecnico Sistematizacion del CCO	1	Persona	3,314.66	100%		4,314.66	51,775.92	
Preparador Fisico	1	Persona	2,027.46	100%		2,027.46	24,329.52	
Jefe de Zona	20	Persona	4,314.66	100%		86,293.20	1,035,518.40	
Supervisor	40	Persona	3,802.16	100%		152,086.40	1,825,036.80	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	75					293,874.58	3,526,494.90	

COSTO DE UTILES DE OFICINA								
ARCHIVADOR D/ CARTON C/PALANCA D/LOMO ANCHO. T: OFICIO	36	UNID	3.99	100%		11.97	143.64	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR AZUL	24	UNID	0.25	100%		0.50	6.00	
BOLIGRAFO D/TINTA COLOR NEGRO	24	UNID	0.50	100%		1.00	12.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
CORRECTOR	6	UNID	1.73	100%		0.87	10.38	
GOMA EN BARRA	6	UNID	3.98	100%		1.99	23.87	
FASTENER METALICO X 50	6	CAJA	3.90	100%		1.95	23.40	
GRAPA 26/6 X 5000	6	CAJA	1.89	100%		0.94	11.33	
NOTAS ADHESIVAS POST-IT C/AMARILLO	72	PAQ	4.80	100%		28.79	345.53	
PAPEL BOND T-A4 75GRS	36	PAQX500	18.00	100%		54.00	648.00	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR AZUL	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR NEGRO	24	UNID	3.80	100%		7.60	91.20	
PLUMON P/PIZARRA ACRILICA COLOR ROJO	12	UNID	3.80	100%		3.80	45.60	
PLUMON RESALTADOR C/NARANJA	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
PLUMON RESALTADOR C/AMARILLO	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
PLUMON RESALTADOR C/VERDE	12	UNID	2.30	100%		2.30	27.59	
REGLA D/PLASTICO. T: 60 CM	2	UNID	4.15	100%		0.69	8.30	
SOBRE MANILA. T: A-4	12	PAQX50	9.00	100%		9.00	108.00	
TAMPON PARA SELLO AZUL	6	UNID	2.60	100%		1.30	15.59	
						135.10	1,621.21	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	294,009.68	3,528,116.11	5.63%
--	------------	--------------	-------

COSTOS FIJOS								
Agua	22	Suministro	661.89	100%		14,561.47	174,737.64	
Energía electrica	155	Suministro	253.58	100%		39,305.37	471,664.38	
Telefonia Fija	3	Lineas	321.08	100%		963.25	11,558.95	
Soat Camioneta Pick Up	7	Polizas	260.00	100%		151.67	1,820.00	
Soat Camioneta Rural	2	Polizas	260.00	100%		43.33	520.00	

TOTAL COSTOS FIJOS	55,025.08	660,300.97	1.05%
--------------------	-----------	------------	-------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO	5,224,599.44	62,695,193.33	100.00%
---------------------------------------	--------------	---------------	---------